

CONVOCATORIA SUBVENCIONES

ACTIVIDADES SOCIALES 2011



SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES



** FECHAS Y PLAZOS **

- ✓ El plazo de presentación será de 30 días naturales desde su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- ✓ Las solicitudes junto con la justificación se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, desde el día 28 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2011.

También podrán ser presentadas en la Oficina de Correos. Éstas deberán ir selladas con el sello de fechas de la oficina en el documento principal, a fin de acreditar debidamente la fecha de presentación, o cualquier medio de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

- ✓ El abono de la subvención concedida se realizará previa justificación de los gastos.

NOTA: *La no cumplimentación de los datos que figuran en la solicitud de subvención puede dar lugar a la desestimación de la misma.*



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN
PARA ACTIVIDADES SOCIALES DURANTE EL AÑO 2011.**

BASES

Primera.- Objetivos.

El Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón convoca subvenciones para apoyar las iniciativas de las asociaciones de la localidad, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentre la promoción social para la actividades sociales durante el año 2011.

Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades de la asociación; a tales efectos, el presupuesto presentado comprenderá todas las actividades previstas durante el año 2011.

Segunda.- Beneficiarios y requisitos.

- a) Beneficiarios: Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones de Chinchilla de Montearagón, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines estén la promoción social y el desarrollo personal de los siguientes colectivos: jubilados y pensionistas, mujeres y amas de casa, vecinos, discapacitados, cofradías y hermandades religiosas y madres y padres de alumnos.
- b) Requisitos: Los beneficiarios de estas subvenciones deberán estar domiciliados y desarrollar su actividad social en Chinchilla de Montearagón, salvo aquellas que aún no teniendo su domicilio en esta localidad, la/s actividad/es para las que solicitan la subvención incida directamente en la promoción social del municipio.

Quedan expresamente EXCLUIDAS de esta convocatoria las siguientes asociaciones: federaciones y asociaciones culturales y deportivas que tendrán una convocatoria específica.

Tercera.- Solicitud de subvención.

Las solicitudes se tramitarán cumplimentado el modelo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades a desarrollar en el año 2011 y presupuesto detallado de gastos e ingresos. Se presentará debidamente cumplimentado el modelo Anexo II que se adjunta a esta convocatoria, independientemente de que se acompañe una memoria más detallada.
- b) Ficha de Operaciones con Terceros, solo en el caso de que no se haya presentado en convocatorias anteriores, o se hayan modificado sus datos.
- c) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante (Escritura, Estatutos...). Solo en el caso de que no se hayan presentado en convocatorias anteriores, o se hayan modificado sus datos.
- d) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas, según art 13 LGS
- e) Los beneficiarios sólo podrán presentar una única solicitud de subvención.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes y justificación.

El plazo de presentación de solicitudes y de justificación será de 30 días naturales desde su publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las solicitudes de subvención y la justificación, junto con la documentación establecida en la base anterior y la establecida en la base undécima, se podrán presentar desde el día siguiente hábil de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, dirigidas al Sr Alcalde-Presidente, en el Registro de entrada del Ayuntamiento o cualquiera de los medios señalados en el art 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Quinta.- Criterios para la adjudicación.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de conceder la subvención por parte del Órgano competente serán:

- a) Calidad de la/s actividad/es, utilidad y oportunidad ofertadas por la Entidad.
- b) El número de beneficiarios de la/s actividad/es para las que se pretende la subvención.
- c) Las aportaciones, de fondos propios, que realizan las entidades y las provenientes de otras instituciones.
- d) La Inscripción en el Registro General de Asociaciones Locales.

Sexta.- Órgano que decide la concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones será por Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, siendo instructor la Concejala de Servicios Sociales.

Séptima.- Plazo y forma de resolución de las subvenciones.

La resolución de aprobación y reconocimiento de las subvenciones se efectuará antes del 31 de diciembre de 2011. Todas aquellas solicitudes que no hayan sido resueltas dentro del período indicado, se entenderán desestimadas. Contra la resolución que se adopte, que será definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación resolutoria, y ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la recepción de la comunicación de referencia.

El Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada.

La adjudicación de las subvenciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Cuantía y pago de las subvenciones.

La cuantía máxima que se podrá recibir será hasta el 75% del coste total de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención y tendrá el límite de las consignaciones presupuestarias previstas en los presupuestos de este Ayuntamiento.

Las subvenciones serán abonadas, en pago único, una vez justificada/s la/s actividad/es, según lo dispuesto en la base undécima de esta convocatoria. Cuando no se justifique la totalidad de la/s actividad/es subvencionada/s, se procederá a reducir proporcionalmente la subvención concedida.

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a comunicar cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo de la/s actividad/es, y especialmente cuando se prevea la imposibilidad de su realización o de cumplir la finalidad objeto de la subvención.

En el caso de edición de cartelera, folletos y otros medios de difusión de la/s actividad/es, se hará constar que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Los justificantes originales de los gastos se encontrarán a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, en el lugar indicado como domicilio social de la Entidad, a efectos de su comprobación. La Entidad beneficiaria cuya subvención fuese revocada, estará obligada a restituir el importe de la misma si se hubiese hecho efectiva.

Décima.- Plazo para el desarrollo de la/s actividad/es.

El desarrollo de la/s actividad/es para las que se solicita subvención se realizará dentro del año natural.

Undécima.- Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

El abono de la subvención concedida se efectuará previa la oportuna justificación de los gastos una vez realizada/s la/s actividad/es, acompañando la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de gastos e ingresos de la/s actividad/es realizadas (según modelo Anexo III).
- b) Certificado de gastos (según modelo Anexo IV).
- c) Fotocopias compulsadas de los recibos o facturas justificativas del gasto, que deberán recoger los siguientes requisitos formales: nº de factura, o en su caso, serie; lugar y fecha de emisión; nombre y apellidos o razón social, código de identificación fiscal, domicilio del proveedor y de la entidad beneficiaria de la subvención; y, la correspondiente liquidación del I.V.A. (base imponible, tipo tributario y cuota repercutida).

No se aceptarán justificantes por los siguientes conceptos: gastos de inversión, mantenimiento con carácter general de la Entidad y pago de tasas municipales.

No serán objeto de subvención: intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza inventariable, gastos derivados de invitaciones, comidas, cenas, etc., gastos derivados de pago de tasas municipales por utilización de instalaciones.

Si la/s actividad/es se desarrollan en fecha anterior a la concesión de la subvención, se tomará como inicio de los plazos de justificación la de comunicación de dicha concesión.

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del día 27 de octubre de 2011. Transcurrida esta fecha, sino se justifican, se acordará la caducidad de la subvención.

Estas bases fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2011.

**Chinchilla de Montearagón a 12 de septiembre de 2011.
El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón
PEDRO LUIS MEDINA CEBRIAN**